



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	44
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Compraventa
<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	Compraventa de Equipos necesarios para el establecimiento de unidades experimentales demostrativas para la evaluación agronómica, fitosanitaria y potencial agroindustrial de variedades de caña para panela bajo condiciones de diferentes paisajes geomorfológicos, propuestos para el desarrollo del proyecto "Optimización del Sistema de Producción en el Sector Panelero del Departamento del Caquetá / BPIN 2020000100034".
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS</b>
<b>NIT.</b>	901.211.874-4
<b>TIEMPO</b>	Ciento veinte (120) días calendarios
<b>CDP NO.:</b>	210002312 DEL 19 DE ABRIL DEL 2021.
<b>VALOR</b>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$358.150.000) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber, El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD O CONTRATANTE por una parte, y de la otra, la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.614.889 de Florencia, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad simplificada por acciones ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS con NIT. 901.211.874-4, inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá, bajo el número de matrícula mercantil 106388, persona jurídica hábil para contratar y obligarse, con domicilio principal en la ciudad de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia - Caquetá





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión toda vez que la Universidad viene desarrollando de manera activa el cumplimiento de sus ejes misionales, en donde la investigación y la extensión social se conjugan en la atención a los sectores productivos. Con el sector panelero del departamento se viene adelantando desde el año 2015 un trabajo mancomunado, logrando de esta manera contar con la disposición de las instalaciones de un trapiche panelero denominado "Ernesto Celis Amorochó" registrado en la base de datos del invima (RP-7-18001-1642) con certificación de registro de no obligatoriedad sanitaria (cod201800766) y un banco de germoplasma de variedades con potencial productivo (evaluadas bajo condiciones controladas a pequeña escala) en el Centro de Investigaciones Amazónica Macagual – Cesar Augusto Estrada González. con el fin de terminar la consolidación de esta iniciativa y de cumplir con los objetivos del proyecto "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", se planea la ampliación de la unidad de investigación, con la dotación de equipos que puedan brindar servicios tanto a la comunidad científica en formación como a los productores del sector de El Doncello, el Paujil, Puerto Rico y San Vicente, a los cuales está dirigido el presente proyecto; el cual se evidencia el liderazgo en la investigación, el compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonia y la formación integral de los estudiantes por parte de nuestra Alma Mater.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante el artículo 22 del Acuerdo N. 097 del 04 de septiembre del 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con código BPIN 2020000100034, denominado "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION EN EL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", en donde designa a la Universidad de la Amazonia como entidad pública designada ejecutora del proyecto.



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Elencón - Caquetá





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que mediante Acuerdo N. 097 del 04 de septiembre del 2020, del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR), en su artículo 22. Autoriza vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 – 2024.
6. Mediante Resolución N°1476 del 24 de septiembre de 2020 se incorporan los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR) al presupuesto de la Universidad de la Amazonia, por valor total del proyecto \$2.722.451.165 de los cuales el SGR-FCT el financia el valor de \$ 1.999.858.085 y la suma de \$ 722.593.080 serán cofinanciados así: \$ 531.532.536 por la Universidad de la Amazonia (recursos propios) \$ 111.721.824 por la Universidad del Tolima y \$ 79.338.720 por la universidad sur colombiana.
7. Que el periodo de ejecución del proyecto de inversión con código BPIN 2020000100034 "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION EN EL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", es por treinta y seis (36) meses.
8. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada mediante formato FO-A-BS-17-01, el 01 de Marzo del 2021, el funcionario DIEGO ARMANDO JIMENEZ CARVAJAL, en calidad de Coordinador Administrativo del Proyecto BPIN 2020000100034, solicita la contratación de equipos necesarios para el establecimiento de unidades experimentales demostrativas para la evaluación agronómica, fitosanitaria y potencial agroindustrial de variedades caña para panela bajo condiciones de diferentes paisajes geomorfológicos.
9. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-191 de fecha del 15 de abril del 2021, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 6 y 22 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA:** *(Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020).* La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) **Numeral 6.** *Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.* **Numeral 22** *"Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios."* **ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos: **numeral 1.** Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Elencio Casaña





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Universidad de la Amazonia solicitó tres (03) cotizaciones de los bienes que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha del 12 de abril del 2021, por DIEGO ARMANDO JIMENEZ CARVAJAL, en calidad de docente del programa de ingeniería agroecológica designado como evaluador, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: *"dentro de las propuestas allegadas al presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado realizado para la presente contratación y con el fin de satisfacer el objeto de la misma; la propuesta más favorable en cuanto al factor costo- beneficio, es la presentada por la empresa ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS, por un valor de trescientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta mil pesos m/c (\$358.150.000) quien cumple con los requerimientos exigidos y presenta la propuesta técnico-económica más conveniente"*.
11. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210002312 del 19 de Abril del 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** Compraventa de Equipos necesarios para el establecimiento de unidades experimentales demostrativas para la evaluación agronómica, fitosanitaria y potencial agroindustrial de variedades de caña para panela bajo condiciones de diferentes paisajes geomorfológicos, propuestos para el desarrollo del proyecto "Optimización del Sistema de Producción en el Sector Panelero del Departamento del Caquetá / BPIN 2020000100034".

**PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los equipos de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 1 marzo de 2021 allegada por la coordinación del proyecto "Optimización del Sistema de Producción en el Sector Panelero del Departamento del Caquetá / BPIN 2020000100034". De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas se establece en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Cabina de flujo laminar vertical:	UNIDAD	1	\$ 23.260.504	\$ 4.419.496	\$ 27.680.000



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Caquetá - Colombia





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Cabina de flujo laminar vertical streamline de 1.2 m 4 pies. Incluye 2 tomas a 115 vac y cubierta de policarbonato dimensiones externas 1340 x 584 x 950 mm internas 1240 x 478 x 550 mm base para cabina base para cabina de 1.2 m streamline, airstream, labculture y adc 4 pies.					
2	<p><b>Microscopio Óptico de luz trinocular:</b> Oculares din wf 10x/18 mm. Con sistema de fijación. Cabezal trinocular, inclinado 30°, giratorio 360°. Distancia interpupilar entre 48 y 75 mm. Corrección de dioptrías en un tubo porta-ocular. Revólver porta-objetivos cuádruple montado con rodamientos a bolas. Orientado hacia el interior. Objetivos semiplano acromáticos 4x/0.10, 10x/0.25, s40x/0.65 (retráctil), s60x/0.85 (retráctil). Para focales 45 mm Platina móvil de 130 x 130 mm. Con desplazamiento x-y de 70 x28 mm. Todos los componentes ópticos tienen tratamiento anti-moho y anti-reflectante. Condensador a.n 1.25 regulable en altura con diafragma iris y anillo porta-filtros de 32 mm. Diámetro. Mando de enfoque macrométrico y micrométrico en eje coaxial. Micrométrico con 200 divisiones, 2 micras por división, 0,4 mm. Por rotación de micrométrico. Desplazamiento total de aproximadamente 23 mm. Con ajuste de tensión y límite de la altura de la platina para proteger los objetivos de alto aumento y la muestra observada. Iluminación 1 w neoled de intensidad regulable con 3 baterías recargables. Alimentador interno. Suministrado en caja de styrofoam con funda de protección y manual de instrucciones.</p>	UNIDAD	3	\$ 5.294.118	\$ 1.005.882	\$ 18.900.000 ✓
3	<p><b>Horno de convección natural:</b> Horno digital, 60 lts, convección forzada, cámara útil en acero inoxidable, 49x30x41 cm, hasta 220°C (+/- 0,1), uniformidad +/- 3°C a 37°C, sensor pt100.</p>	UNIDAD	1	\$ 7.478.992	\$ 1.421.008	\$ 8.900.000 ✓
4	<p><b>Incubadora análoga:</b> Incubadora digital, 60 lts, convección natural, cámara útil acero inoxidable, 49x30x41 cm, hasta 90°C (+/- 0,1°C), uniformidad +/- 3°C a 37°C, sensor pt 100.</p>	UNIDAD	1	\$ 6.806.723	\$ 1.293.277	\$ 8.100.000 ✓
5	<p><b>Cámara climática</b> Cámara de clima constante de 256 l, doble display, temperatura +1°C a +70°C, humedad de 10-90% control, conectividad e internet lan y usb.</p>	UNIDAD	1	\$ 45.546.218	\$ 8.653.782	\$ 54.200.000 ✓
6	<b>Estereomicroscopio trinocular led:</b>	UNIDAD	3	\$ 3.596.639	\$ 683.361	\$ 12.840.000 ✓

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	trinocular, rotatable 360° e inclinado 45 visión 3d greenough para imágenes de alta resolución y gran profundidad de campo, wf10x/22mm de alto punto focal, asegurados con tornillo y con gomas protectoras, ambos con ajuste de dioptrías, ajustable entre 51 y 75 mm, parafoal acromático zoom 0.67x...4.5x (factor zoom 6.72:1), distancia de trabajo 110mm, tipo de enfoque grueso con tensión ajustable. *recorrido de 50mm, diametro interno soporte de cabezal de 76mm, diámetro del pilar 32mm, iluminación transmitida sistema x-ledt1 de disco de 12 bombillas led de 2 w led y control de brillo. *temperatura de color: 6,300 k, dimensiones base: 270x210 mm. Pilar: ø32x280 mm, fuente alimentación externa 100-240vac/6vdc.					
7	<p><b>Fotómetro de micro placas:</b></p> <p>Sistema óptico - haz simple, lámparas tungsteno y deuterio, detector fotodiodo y silicio, ancho de banda 2nm, longitud de onda rango 190-110nm, precisión ± 0.5nm, repetibilidad £0, 2nm, display 0.1nm, velocidad de giro 10000nm/min, velocidad de escaneo 4200nm/min, rango -0.301 -3 °, 0 - 200% t, 0-9999.9c, memoria 236 kb, pantalla táctil 5 pulgadas, poder eléctrico 100 -240 v ac, 50/60 hz, 120w, dimensaiones 456(w) x 360(d) x 185(h) mm. Incluye computador de mesa Incluye computador de mesa (computador tipo todo en uno procesador DUAL CORE, minimo 8GB RAM , disco duro 1tb, pantalla 18.5", conexion USB, tarjeta de red, wifi, teclado y mouse)</p>	UNIDAD	1	\$ 21.848.739	\$ 4.151.261	\$ 26.000.000
8	<p><b>Lámpara de pb para absorción atómica:</b></p> <p>Lead, lámpara de cátodo hueco (pb) marca photron para equipo de adsorción atómica shimadzu.</p>	UNIDAD	1	\$ 2.605.042	\$ 494.958	\$ 3.100.000
9	<p><b>Medidor ph de suelo:</b></p> <p>Phmetro de bolsillo (-2 a 16). Precisión +/- 0.01, compensación 2.00 466,000 automática de temperatura rango -2 a 16 ph resolución 0,01 ph exactitud ± 1 dígito calibración 1 a 3 puntos atc si temperatura 32 a 122 ° f (0 a 50 ° c ) resistente al agua / al polvo (ip67) ip67 poder 4 pilas aaa (incluidas) duración de la batería 400 horas.</p>	UNIDAD	4	\$ 579.832	\$ 110.168	\$ 2.760.000
10	<p><b>Tensiómetro de humedad de suelo:</b></p> <p>Tensiómetro de humedad de suelo de 60 cm de profundidad, medición precisa de humedad, medidor de vacio sellado a escala de 0-100cb (kpa)</p>	UNIDAD	4	\$ 588.235	\$ 111.765	\$ 2.800.000
11	<p><b>Cámara fotográfica:</b></p> <p>Cámara con lente 18-55 mm afp, incluye memoria 64 gb de 0mb/s + bolso.</p>	UNIDAD	2	\$ 1.672.269	\$ 317.731	\$ 3.980.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12	<p><b>Sistemas de posicionamiento global (gps):</b> Gps: sistemas de posicionamiento global georeferencial senderos uso general, a color / 2,2" / 176 x 220, geocaching, glonass: características específicas: Posibilidad de agregar mapas Mapa base Almacenamiento y capacidad de potencia Tarjeta microSD™ (no incluida) Waypoints / favoritos / ubicaciones 2000 Rutas 200 Registro de ruta 10,000 puntos, 200 pistas guardadas Características de recreación al aire libre Cálculo de área Enrutamiento automático Sí (con mapeo opcional para carreteras detalladas) Geocaching amigable Sí (sin papel) Calendario de caza / pesca Información de sol y luna Visor de imágenes General Dimensiones físicas 2.1" x 4.0" x 1.3" (5.4 x 10.3 x 3.3 cm) Tamaño de la pantalla 1.4" x 1.7" (3.5 x 4.4 cm); 2.2" diag (5.6 cm) Resolución de pantalla 240 x 320 pixeles Tipo de visualización 2.2" transreflectivo, 65K color TFT Peso 5 oz (141.7 g) con baterías Bateria 2 pilas AA (no incluidas); NIMH o litio recomendado Duración de la batería 25 horas Calificación de agua IPX7 Memoria / historia 8GB Receptor de alta sensibilidad Interfaz USB Mapas y memoria Mapas precargados sí (TopoActive; enrutable)</p>	UNIDAD	4	\$ 957.983	\$ 182.017	\$ 4.560.000
13	<p><b>Guadaña 2 tiempos:</b> Guadañadora 2 tiempos, reducción de emisiones del 75 %, eficiencia del combustible hasta un 20 %, cilindrada 25.4 cm<sup>3</sup>, potencia 0.8 kw, peso sin equipo de corte 5.1 kg, volumen del tanque 0.75 l. Uso industrial, incluye elementos de protección.</p>	UNIDAD	25	\$ 1.495.798	\$ 284.202	\$ 44.500.000
14	<p><b>Calibrador (pie de rey):</b> Calibrador manual, 300 mm x 12", 1/50 mm; 1/1000"</p>	UNIDAD	20	\$ 14.706	\$ 2.794	\$ 350.000
15	<p><b>Refractómetro:</b> Refractómetro análogo portátil brix, 0-20 % brix, 0,1 % brix, calculo con tabla, estuche plastico, pipeta plástica y paño para limpieza, ø 29 x 160 mm.</p>	UNIDAD	9	\$ 151.261	\$ 28.739	\$ 1.620.000
16	<p><b>Termohigómetro digital:</b> Termo-higrometro dos pantallas -50 + 70°C, 20-99% rh</p>	UNIDAD	4	\$ 159.664	\$ 30.336	\$ 760.000
17	<p><b>Balanza semi-analitica:</b> Balanza semi-analitica, capacidad 320g, legibilidad 0.001g.</p>	UNIDAD	1	\$ 3.613.445	\$ 686.555	\$ 4.300.000
18	<p><b>Balanza de precisión:</b> Balanza de precisión capacidad 1100g, legibilidad 0.01g.</p>	UNIDAD	2	\$ 2.436.975	\$ 463.025	\$ 5.800.000
19	<p><b>Dinamómetro digital 1000 kg:</b></p>	UNIDAD	4	\$ 1.243.697	\$ 236.303	\$ 5.920.000



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Dinamómetro de capacidad de 1000kg, control remoto, baterías, escala de 0,5 kg.					
20	<b>Estación meteorológica:</b>	UNIDAD	8	\$ 11.134.454	\$ 2.115.546	\$ 106.000.000
	Estación meteorológica (incluye sensores de temp/rh, precipitación radiación solar, anemómetro sonico, soportes montaje aposte, Quantum PAR sensor for meter products y software) con descarga de datos local, soporte metálico.					
21	<b>Autoclave esterilizador:</b>	UNIDAD	1	\$ 6.900.000		\$ 6.900.000
	Horizontal, 16 lts. Presión fija a 1,4 kg/cm <sup>2</sup> y temperatura 122oc, cámara acero de 23 cm de Ø y 39 cm de largo, control automático de calentamiento en el ciclo completo y medidor de temperatura automático. Incluye caja de esterilización. 220 v, 0.9 kw, 4 a / 110 v, 0.0 kw, 8 a.					
22	<b>Agitador magnético:</b>	UNIDAD	1	\$ 2.605.042	\$ 494.958	\$ 3.100.000
	Agitador magnético con plancha de calentamiento análogo de 1 puesto en aluminio 15x15 cm, 2000 r.p.m, 325°C, capacidad 15 lts.					
23	<b>Dinamómetro digital 100 kg:</b>	UNIDAD	4	\$ 243.697	\$ 46.303	\$ 1.160.000
	Dinamómetro de capacidad de 0 a 100kg.					
24	<b>Computador portátil:</b>	UNIDAD	2	\$ 1.570.000	\$ -	\$ 3.140.000
	Portátil, procesador ATHLON, disco duro 1 tb, memoria RAM 8gb ddr4, disco duro 1 tb, teclado numérico, wifi, quemador DVDRW, bluetooth, cámara web, 15"					
25	<b>Impresora multifuncional:</b>	UNIDAD	1	\$ 655.462	\$ 124.538	\$ 780.000
	Impresora multifuncional: copiadora, escáner, ampliación de copias.					
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 358.150.000</b>

**SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$358.150.000) IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 210002312 del 19 de abril del 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **Parágrafo.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia concederá un pago Anticipado (Artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) al contratista equivalente al 50% del valor total del contrato una vez se perfecciona, se cumplan los requisitos de ejecución y se aprueben las garantías exigidas



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Elencencia - Caruaitá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por la UNIVERSIDAD, para tal fin el contratista debe presentar la justificación del pago anticipado debidamente aprobado por el supervisor. El 50% restante, en pagos parciales de acuerdo a los componentes y actividades ejecutadas previa verificación y recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato. Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: 1) la ejecución y entrega de bienes y servicios relacionados en la cláusula segunda; 2) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; 3) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; 4) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 5) Facturación o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario. 6) Que el contratista haya radicado la cuenta de cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 7) El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210002312 del 19 de abril del 2021.

**QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén.

**SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de compraventa en un término de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1). Garantizar a la Universidad la calidad de los equipos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2). En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 3). El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4). El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5). Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 6). En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7). Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

El Encargado





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9). El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10) Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 11) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 12) Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 13) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 14) Sanear la venta de los equipos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 15) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 16) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 17) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. 18) Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 19). El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del docente DIEGO ARMANDO JIMENEZ CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.536 de Florencia, Caquetá adscrito al programa de ingeniería Agroecológica, en calidad de docente ocasional y Coordinador del proyecto "Optimización del Sistema de Producción en el sector panelero del departamento del Caquetá/BPIN 2020000100034 en los municipios de Florencia a los municipios de San Vicente del Caguan, Puerto rico, el Doncello y el Paujil", o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los equipos y materiales objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas,



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [yadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia, Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

**DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación y modificado por el Acuerdo 058 del 2020 del C.S.U, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Riesgos derivados del incorrecto manejo del pago anticipado	Devolución del pago anticipado	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	100% del valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato (6 meses)
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (6 meses)

11  
E-11



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Elencón - Casapá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.  En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.
--	--	--	----------------------------	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciara desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DECIMA SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del contrato de Compraventa, el estudio de mercado y anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinte (20) días del mes de Mayo del 2021.

Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATISTA

*Fabio Buriticá Bermeo*  
FABIO BURITICÁ BERMEO  
Rector

*Luisa Fernanda Baena Polanco*  
LUISA FERNANDA BAENA POLANCO  
CC. No. 40.614.889 de Florencia  
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS NIT.  
901.211.874-4.

*Edna Margarita Plazas Medina*  
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora Administrativa

*Diego Armando Jiménez Carvajal*  
DIEGO ARMANDO JIMENEZ CARVAJAL  
Supervisor.

*Anyela Zuleith Fajardo*  
Revisó: Anyela Zuleith Fajardo  
Profesional Especializada VAD

*Leidy Yohana Pimentel Sánchez*  
Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sánchez.  
Profesional Universitario VAD

COMPROMISO 21000 2686.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia, Caquetá

